

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA AUMENTO DE JORNADA DE
TRABAJO A PROFESIONAL DE LA
EDUCACION QUE SE INDICA _____ /

PARRAL, ~~20~~ - 20 M

DECRETO ALCALDICIO N° 610 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para atender con profesores especialistas, a los alumnos de los cursos de Integración que funcionan en Escuela E-573 "Luis Armando Gómez Muñoz", justifica el aumento en la jornada de trabajo del profesional de la educación que a continuación se señala.-
- 2.- Que, el aumento de jornada de trabajo del profesional de la educación que se individualiza, no excede del 20% del personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE, al profesional de la Educación que se individualiza, un aumento en su jornada de trabajo, las cuales tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el período que se señala, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996.-

01.-	Individualización de Funcionaria	:	MARIA FILOMENA OLATE NAJLE.-
	RUT N°	:	12.963.330-1.-
	Cargo y Función	:	Profesora de Enseñanza Básica.-
	Estab. Que asume	:	Escuela E-573 "Luis Armando Gómez Muñoz".-
	Función	:	Atención de alumnos transitorios de Integración.-
	Aumento de Jornada	:	08 horas cronológicas semanales,
	Período.-	:	Desde el 20 de Septiembre de 2011 y hasta de Diciembre de 2011.-

- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de las respectivas jornadas de trabajo, el 75% como máximo, serán destinadas a docencia de aula y el 25 % restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


Israel Urrutia Escobar
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hacc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


[Signature]
 Vº. Abogada D.A.E.M.-


[Signature]